



Aprueban "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el Plan de Estudios"

Resolución de Superintendencia

Nº 572 -2018-SUCAMEC

Lima, 14 MAY 2018



J. DULANTO

VISTOS: El Informe Nº 038-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 20 de marzo de 2018; el Memorando Nº 118-2018-SUCAMEC-OGTIC de fecha 17 de abril de 2018; el Memorando Nº 748-2018-SUCAMEC-GCF de fecha 30 de abril de 2018; el Memorando Nº 01313-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 10 de mayo de 2018; el Informe Técnico Nº 00069-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 11 de mayo de 2018; el Informe Legal Nº 00333-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 11 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, en el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1127 se establece como una de las funciones del Superintendente Nacional "Emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia";

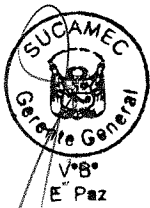
Que, el literal g) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, refiere que la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada tiene entre sus funciones "Elaborar, proponer y aprobar, cuando corresponda, las normas, directivas y lineamientos en el marco de sus competencias";

Que, en virtud de sus facultades, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada ha visto por conveniente elaborar un nuevo proyecto de Directiva que regule las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para el personal de seguridad y establezca el Plan de Estudios, el mismo que ha sido sustentado a través del Informe Nº 038-2018-SUCAMEC-GSSP. Dicho proyecto de directiva tiene por finalidad "Establecer normas que contribuyan a lograr una formación integral del personal de seguridad en las distintas modalidades contempladas en la normativa de seguridad privada y, consecuentemente, elevar la calidad de los servicios, así como fortalecer su rol de colaboración con la seguridad ciudadana";

Que, a través de los Memorandos Nos. 118-2018-SUCAMEC-OGTIC y 748-2018-SUCAMEC-GCF, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Gerencia de Control y Fiscalización, respectivamente, han emitido opinión en el ámbito de sus competencias respecto al proyecto de directiva;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico Nº 00069-2018-SUCAMEC-OGPP, emitió opinión favorable al aludido proyecto de Directiva, señalando que se encuentra técnicamente viable de aprobación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 00333-2018-SUCAMEC-OGAJ, indica que el proyecto de "Directiva que regula las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el Plan de Estudios" cuenta con opinión técnica viable de las áreas competentes y, dado que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, corresponde su aprobación por el Superintendente Nacional mediante Resolución de Superintendencia; asimismo, recomienda su aprobación y publicación en el diario oficial El Peruano por tratarse de una norma de carácter general, cuyo texto se deriva de un mandato general, objetivo y obligatorio para la SUCAMEC y los



VºBº
E. Paz



VºBº
LEGUAMAR



VºBº
F. RIMAC



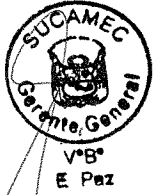
VºBº
I. MONGE



VºBº
G. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui



administrados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, la aprobación de la presente directiva conlleva que se deje sin efecto la Directiva N° 001-2015-SUCAMEC que establece el nuevo Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento para Agentes de Seguridad Privada, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 074-2015-SUCAMEC-SN de fecha 20 de marzo de 2015;

Con el visado de la Gerente de Servicios de Seguridad Privada, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN y el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada (artículos vigentes); de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

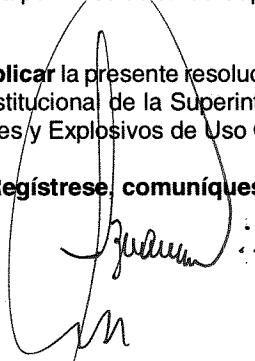
Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el Plan de Estudios", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Directiva aprobada mediante el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2015-SUCAMEC "Directiva que establece el nuevo Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento para Agentes de Seguridad Privada", aprobada por Resolución de Superintendencia N° 074-2015-SUCAMEC-SN de fecha 20 de marzo de 2015.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución, la Directiva y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
 Superintendente Nacional
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
 Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC